

INFORME Nº 10/2023

INFORME DE AUDITORÍA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Diciembre de 2023



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 – Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut
Tel. 54 – 0297 – 455-7856 / 455-7954 – Interno 40145 – uai@unpata.edu.ar

**Unidad de Auditoría Interna
(UAI) – Rectorado**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**
"RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE SUBSIDIOS,
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ESPECÍFICAS"

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	- 2 -
INFORME ANALÍTICO	- 3 -
I - INTRODUCCIÓN.....	- 3 -
II - OBJETO	- 3 -
III - ALCANCES DE LA LABOR	- 3 -
IV - ACLARACIONES PREVIAS	- 3 -
V - LIMITACIONES AL ALCANCE	- 5 -
VI - NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	- 5 -
VII - MARCO DE REFERENCIA	- 5 -
VIII - TAREAS DE AUDITORIA.....	- 6 -
IX - HALLAZGOS.....	- 10 -
X - CONCLUSIÓN GENERAL.....	- 16 -



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

INFORME EJECUTIVO

El **Objeto** del presente Informe es evaluar el cumplimiento normativo en el proceso de ejecución y rendición de las transferencias de fondos públicos que reciba la Universidad, especialmente las efectuadas por la *Secretaría de Políticas Universitarias* (en adelante, SPU). Contempló la totalidad de los subsidios y transferencias rendidas durante el Ejercicio 2022, así como el relevamiento del estado de aquellas partidas giradas por la SPU de antigua data que se encontraban pendientes de rendición al 31/12/2022.

El presente Informe se encuentra referido al período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las **Observaciones** realizadas tienen en común el apartamiento de las normas administrativas, en particular están referidas a la ejecución de erogaciones y su rendición en las formas y en los plazos exigidos.

Deben destacarse por su relevancia económica y potencial riesgo las rendiciones pendientes de antigua data, algunas desde el año 2015, por un total aproximado de **\$220 millones**.

En términos generales **se recomendó** la adopción de procedimientos que garanticen la aplicación de la reglamentación aplicable.

Como **aspectos positivos** merecen destacarse la intervención de la *Dirección General de Análisis Económicos y Administrativos* en el circuito de Rendiciones de Cuentas, dotando al proceso de mayor eficacia y contracción a la norma, a través de la generación de observaciones pertinentes durante la tramitación del Expediente, a fin de que sean subsanadas de manera previa a su elevación ante la SPU. Otro aspecto satisfactorio fue el dictado de la Disposición Secretaría Administrativa N° 02/2022 "*Instructivo rendición de cuentas SPU (Res. 600/2021)*", así como las capacitaciones en la materia brindadas desde la Dirección antedicha durante el 2023, a las que la UAI tuvo oportunidad de asistir.

Sobre la base de las tareas desarrolladas, conforme al Objeto y al Alcance de las mismas, se **concluye** que -en general- el control interno y la administración de los expedientes de Rendiciones de Cuentas con respecto a economía, eficiencia, eficacia y legalidad adolece de falencias a partir del atraso en la realización de la tarea, principalmente en cabeza de los beneficiarios de las asignaciones, las cuales deben ser solucionadas a la mayor brevedad.

Finalmente cabe destacar la buena recepción y predisposición demostrada por los agentes pertenecientes a las áreas intervinientes en el proceso examinado.

Comodoro Rivadavia, 31 de diciembre de 2023.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

INFORME ANALÍTICO

I - INTRODUCCIÓN

El siguiente Informe tiene como finalidad dar cumplimiento a los lineamientos generales y estratégicos que fueran aprobados por Resolución Rectoral N° R/10 N° 944/2022 para el año 2023, y consensuados oportunamente con la *Sindicatura General de la Nación* (SIGEN), en el marco del desarrollo de los Planes Anuales de Trabajo que ejecutan las UAI.

A partir de la sanción de la Ley de Educación Superior, se le otorga a las Universidades Nacionales una mayor autonomía y flexibilidad en la administración de los recursos financieros, pero estos cambios exigen mayor responsabilidad a las Instituciones universitarias, que deben dar cuenta de su desempeño y resultados a la propia Institución, al Gobierno y a la sociedad toda, que cada día demanda con mayor énfasis saber cómo son utilizados los fondos públicos.

II- OBJETO

Evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a proyectos financiados por la *Secretaría de Políticas Universitarias* (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, respectivamente.

Adicionalmente, verificar la generación, registro y aplicación de los recursos provenientes de fondos públicos recibidos por la Universidad, la intervención de las dependencias respectivas en el marco de la normativa y de procedimientos aprobados, y de los mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos y en caso de corresponder, la rendición de los mismos, en el encuadre previsto por el organismo otorgante.

III - ALCANCES DE LA LABOR

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SIGEN 152/02) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SIGEN N° 03/2011), aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Con respecto al estado actual de las transferencias recibidas por proyectos financiados por la SPU, se relevó el **100%** de las Resoluciones que dieron origen a los fondos asignados, así como los montos involucrados -rendidos y pendientes-, en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 N° 600/2021, ampliando el alcance original a Resoluciones anteriores: Res. Min. N° 2017/08, sus modificatorias y concordantes; Res. SPU N° 388/09, 300/09 y 2260/10.

Adicionalmente, se verificó que el monto total de Expedientes rendidos durante el año **2022** fue de \$40.435.939, que se corresponde con un total 25 legajos, habiendo seleccionado una muestra a criterio del auditor del **21%**, representativa de \$8.541.356, conformada por los 4 expedientes de mayor relevancia económica para su análisis.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

Sobre este último aspecto, se excluyeron de la posibilidad de integrar la muestra detallada en el párrafo anterior aquellas Rendiciones de Cuentas donde se requirió de la intervención de quien suscribe el presente Informe, en el marco de la Resolución Ministerial N° 763/2018, en orden a preservar la objetividad, imparcialidad e independencia de criterio exigidas por las normas éticas para el ejercicio de la Auditoría Interna, las cuales se verían menoscabadas de realizarse una actividad de aseguramiento sobre hechos o procesos sobre los cuales se ha tenido alguna intervención o responsabilidad previa.

Las tareas de campo se iniciaron el 1 de noviembre y se extendieron hasta el 24 de noviembre de 2023.

Asimismo, se procedió a realizar el seguimiento de Observaciones pendientes incluidas en el Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC), como así también de las Actas internas elaboradas por la Unidad de Auditoría Interna.

Como criterio de evaluación se utilizó -en general- el grado de cumplimiento de las normas de procedimiento aplicables a los casos de la muestra.

IV - ACLARACIONES PREVIAS

La UAI ha elaborado el presente Proyecto siguiendo la normativa vigente, así como los lineamientos, procedimientos y metodología emanados de la SIGEN, dándose continuidad a las prácticas y mecanismos de auditoría reconocidos y articulados hasta el presente entre ambas Instituciones, sin perjuicio de lo dispuesto por el Dictamen emitido por la Procuración del Tesoro de fecha 28 de noviembre del 2022, el cual establece que *"no resultan aplicables a las universidades nacionales las previsiones que en materia de control interno, contienen los artículos 100 y concordantes de la Ley de Administración Financiera"*. Sin embargo, el mismo documento expresa que *"la eventual articulación de acuerdos en los que se convengan tareas encaminadas a promover el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de control interno en el ámbito universitario, que presuponen la concurrencia de la voluntad de las autoridades de las altas casas de estudios, no resultarían violatorios de la autonomía y autarquía de las mismas"*.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, el pasado 1° de noviembre, en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se avanzó en la suscripción de un *"Convenio Marco entre el CIN, el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, la SPU y la SIGEN"* sobre control interno, con miras a promover la posterior adhesión de las Instituciones Universitarias, con la finalidad de llevar adelante actividades conjuntas de mutua colaboración entre las partes, que propendan a un mejor control interno y gestión del servicio de auditoría interna en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales, como medio de fortalecimiento de éstas, dentro de un marco de transparencia, eficiencia, razonabilidad y legalidad.

Finalmente, el 29 de noviembre de 2023, la UNPSJB ha adherido al referido Convenio Marco mediante suscripción del *Convenio Rectoral N°10/2023* tramitado bajo Expediente mediante el Convenio específico N° EXPTE-DGD 128/2023. Por tal motivo, durante la



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) – Rectorado

ejecución del presente Proyecto, se mantuvieron la metodología de trabajo, estándares de calidad y lineamientos de control preexistentes emitidos por la SIGEN, que permitieron un razonable escrutinio en lo relativo a transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, aspecto ratificado por la máxima autoridad de esta Universidad.

V - LIMITACIONES AL ALCANCE

El *Sistema Nacional de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED)* es una herramienta destinada a facilitar el acceso a la información sobre los fondos transferidos por el Ministerio de Educación a las provincias y los establecimientos educativos, destinados a sus diferentes líneas de acción. Los usuarios pueden acceder de esta manera a información actualizada sobre las transferencias recibidas así como efectuar la rendición de dichos fondos.

Por dicho motivo, la UAI consideró conveniente contar con acceso a dicho Sistema y oportunamente solicitó mediante **Nota UAI N° 7594/2023 del 15/08/2023**, la gestión administrativa ante la autoridad competente de la SPU de un usuario con Rol Operador-AUDITOR (es decir, un perfil de "sólo lectura").

Sin embargo a la fecha de emisión del presente Informe, no se ha dado curso al trámite solicitado, limitando el acceso de primera mano y directa a la base de información referida a las transferencias y rendiciones efectuadas en el marco de la Res. Min. N° 600/21, la cual fue obtenida utilizando fuentes alternativas pero menos confiables, mediante información y documentación puesta a disposición por las áreas responsables.

VI – NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Normas y Procedimientos sobre la Administración de Fondos Permanentes, Cajas Chicas. Ley N° 24.156/92 y Decreto Reglamentario N°1.344/04, artículo 81.
- Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia SJB.
- Normas para Rendiciones de la S.P.U. N° 2017/08, 2260/10, 763/18, 600/21, sus modificatorias y concordantes.
- Disposición Secretaría Administrativa N° 02/2022 *"Instructivo rendición de cuentas SPU (Res. 600/2021)"*.
- Régimen de Viáticos: Decreto PEN N° 911/06 y sus modificatorios. Disposición Secretaría Administrativa N°01/2006, Res. C.S. N°124/2018, N°120/2022 y N°007/2023 (Viático vigente).
- Circulares de la Secretaría Administrativa N°1 *"Reintegros/rendiciones-Comprobantes válidos"*, N°2 *"Adelanto de gastos a Rendir-Requisitos"* y N°3 *"Complementaria de Adelantos a Rendir – Reintegros"*, del año 2011.
- Disposición N° 001/13 de la Secretaría Administrativa *"Procedimiento de Reserva y Compra de Pasajes Aéreos"*.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

VII - MARCO DE REFERENCIA

En los Lineamientos para el Planeamiento 2023 emitidos por la SIGEN, se establecieron las pautas definidas para la formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) de las UAI de todo el Sector Público Nacional (SPN) correspondientes al ejercicio 2023, de manera que estos, respondan a una estrategia integrada de control interno.

Dentro de su Anexo A, el referido documento estipuló los Proyectos específicos para las Universidades Nacionales, entre ellos el de 'Rendiciones de Cuenta's. En razón de ello se incluyó el presente proyecto con el Objeto requerido: *"Evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021"*.

Con la creación de la SPU en 1993 en el ámbito del Ministerio de Educación, se comienza a trabajar con un sistema de asignación de recursos, que distribuye fondos a las Universidades Nacionales a través de diferentes líneas de financiamiento: por un lado, se asignan recursos mediante la aplicación de un modelo objetivo que determina las diferencias observadas en los presupuestos de funcionamiento de las Universidades y por el otro, se otorgan fondos con destinos específicos para financiar proyectos y programas de desarrollo institucional.

La obligación de rendir cuentas por los fondos utilizados en el marco de las políticas públicas que desarrollan los distintos organismos y dependencias estatales, se encuentra incorporada - entre otros marcos normativos- en la Ley de Administración Financiera N° 24.156, que en su artículo 3 establece *"la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión"*. Al respecto, a lo largo del tiempo se fueron dictando diversas normas que regularon la rendición de los fondos transferidos a las instituciones universitarias: Res. Min. N° 727/2003, 238/2003, 2017/2008 y 763/2018, sus complementarias y modificatorias.

Actualmente rige la Resolución Ministerial N°600/21, que vino a sistematizar los procedimientos de Rendición de Cuentas a efectos de generar un campus normativo coherente, integrado y actualizado que facilite la auditabilidad y la transparencia de los fondos públicos asignados a las Universidades Nacionales. Asimismo, establece la utilización del Sistema denominado *"SITRARED"* para la rendición de cuentas de todos los fondos transferidos por la SPU hacia las Universidades Nacionales; por tratarse de una herramienta ágil y segura de información y de operación para la consulta de transferencias y de la rendición de fondos de los programas y sus correspondientes líneas de acción.

La Rendición de Cuentas se refiere a la presentación de toda la documentación que justifique que los fondos públicos transferidos o gastados en el marco de una determinada política pública han sido utilizados para el objeto para el cual fueron autorizados, de modo eficiente y en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

Circuitos de Intervención y Proceso de Rendición de Cuentas

De acuerdo con el *Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos transferidos por la SPU* que rige en la actualidad, el proceso para la aprobación de las rendiciones implica la intervención secuencial y el circuito que a continuación se detalla:

1. El *Usuario Operador*¹ SITRARED de la Universidad es el primer responsable del control de la documentación de la rendición de cuentas y de realizar la carga de datos al Módulo de Rendiciones Universidad.
2. Una vez ingresada la rendición de cuentas al SITRARED, se procede a cerrar la rendición de modo tal que esté disponible para que el *Usuario Responsable*² de Rendiciones de la Universidad apruebe o rechace la rendición según corresponda, una vez verificada la misma por la normativa legal. Dicha documentación debe ser remitida paralelamente en Expediente interno de la Universidad desde el *Operador Universidad* al *Responsable de Rendición* para su cotejo con la carga de datos.
3. La rendición de cuentas, aprobada por el usuario *Responsable de Rendiciones*³ será elevada al usuario *Referente Universidad* quien verificará y certificará la rendición de cuentas. Toda la documentación respaldatoria incluida en la rendición debe estar disponible para que el *Referente Universidad* pueda examinarla.
4. Aprobada y verificada la rendición de cuentas, por medio del SITRARED, se deberá imprimir y firmar la Planilla de Rendiciones de Fondos Universitarios por la Rectora y por la Secretaria Administrativa.
5. La Planilla de Rendición de Fondos Universitarios, junto con la documentación de presentación, es ingresada al Área de Centralización de Cuentas de la SPU quien la recepciona materialmente, registra el ingreso para su monitoreo, y la remite al *Responsable Primario*⁴ para su análisis.
6. El *Responsable Primario*, luego de efectuar el análisis pertinente, podrá: a) Aprobar la rendición b) Rechazar la rendición consignando las observaciones por las que se efectúa el rechazo, quedando disponible para que el *Operador Universidad* pueda volver a ingresar a la rendición para subsanar lo que fuere necesario. En caso de que la rendición sea aprobada, el *Responsable Primario* remitirá al Departamento de Rendiciones de Cuentas, a través del Área de Centralización de Cuentas de la SPU, el Expediente electrónico por el que se tramitó la asignación y transferencia de los fondos.

El Expediente electrónico en lo referente a la rendición contendrá:

- a) la Orden de Pago y los comprobantes del mismo,
- b) la Nota del Departamento de Rendiciones de Cuentas de la DGA solicitando la rendición,

¹ En la UNPSJB el "Usuario Operador" de Carga en el Sistema es una profesional perteneciente a la Dirección General de Análisis Económicos y Administrativos.

² En la UNPSJB el "Responsable de Rendiciones" es la Directora General de Análisis Económicos y Administrativos.

³ En la UNPSJB el usuario "Referente Universidad" es la Secretaria Administrativa.

⁴ Se define como "Responsable Primario" a la instancia de la SPU que promueve la transferencia de fondos a fin de dar cumplimiento con determinado objetivo, debiendo verificar la rendición de cuentas.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

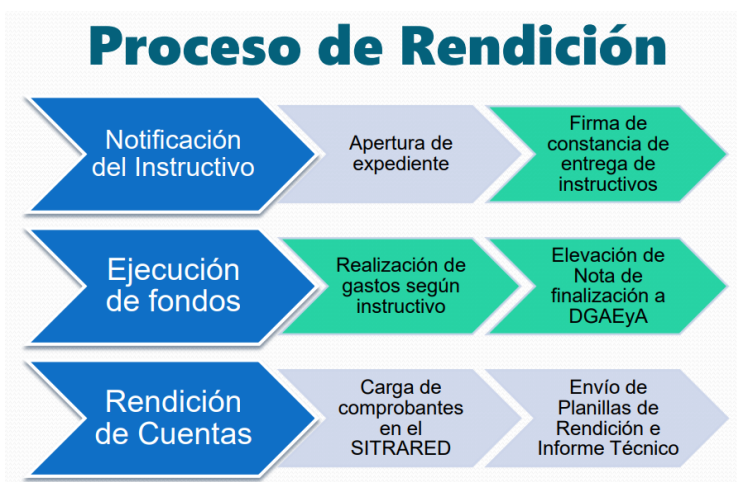
- c) la planilla de Rendición de Fondos universitarios,
- d) toda la documentación que se genere por fuera del SITRARED,
- e) un Informe Técnico de aprobación preliminar,
- f) Una nota de elevación aprobando y dando conformidad a la rendición presentada.

7. El Departamento de Rendición de Cuentas de la DGA puede aprobar o rechazar la rendición enviada por el *Responsable Primario*, según corresponda:

- a) Al aprobar la rendición el Departamento de Rendiciones de Cuentas procederá a la finalización de la rendición, se remitirá al *Responsable Primario*, para su archivo definitivo.
- b) Toda Rendición rechazada, volverá al usuario *Operador Universidad* para que sea subsanada o proceda a la devolución de los fondos por parte de la Universidad.

Notificado del rechazo de la rendición de cuentas, la Universidad deberá dar intervención a la misma en un plazo de respuesta no mayor a 30 días.

Para sintetizar:⁵



VIII - TAREAS DE AUDITORIA

Las tareas de campo tuvieron lugar en distintas fechas entre el 1 y el 24 de noviembre de 2023, siendo el Universo a examinar las rendiciones efectuadas, correspondientes al periodo enero a diciembre de 2022. A los efectos de una exposición más integral y acabada, se relevó la totalidad de las rendiciones desde el año 2015, abarcando hechos del presente año en curso a fin de conocer el estado actual de las mismas.

Principales procedimientos:

- Se solicitó el detalle de las Rendiciones efectuadas y pendientes por la Institución a la fecha de corte determinada: 31-12-2022. Dichas Planillas son confeccionadas originalmente por la SPU y son enviadas semestralmente a las Instituciones para informar los saldos pendientes de rendición. A su vez, las mismas son actualizadas internamente en el ámbito de la Secretaría Administrativa.

⁵ "Rendición de Cuentas a través del Sistema SITRARED", elaborado por la Dirección General de Análisis Económicos y Administrativos (Secretaría Administrativa) - Febrero 2023.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

- Con base en la información contenida en las Planillas referidas en el inciso anterior:
 - Se verificaron la totalidad de los Actos Administrativos que dieron origen a las distintas asignaciones de fondos,
 - Se cotejaron los montos declarados con los transferidos y registrados en el Sistema SIU-Pilagá,
 - Se identificaron las Resoluciones Ministeriales bajo cuyo reglamento debían rendirse los fondos,
 - Se determinaron y estimaron las fechas límite para elevar cada Rendición de Fondos en la totalidad de los Expedientes informados,
 - Se calcularon montos y % de los saldos pendientes de rendición por año,
 - Se determinó una muestra selectiva de Expedientes a auditar con base en las Rendiciones efectuadas en el año 2022, excluyendo del universo aquellas sobre las cuales la Auditora Interna tuvo alguna intervención previa.
- Se solicitó a las áreas responsables la totalidad de los Expedientes de la muestra seleccionada.
- Se auditó una muestra del 21% de los Expedientes rendidos del año 2022 referidos a Rendiciones de Subsidios y Transferencias efectuadas por SPU.
- Se solicitaron y se verificaron las órdenes de pago afectadas a los subsidios y transferencias de los expedientes seleccionados.
- Se analizó la adecuación a la normativa de aplicada para cada Rendición analizada.
- Se verificó el cumplimiento de los plazos en la normativa aplicable para el 100% de las Rendiciones.
- Se solicitó la generación y envió de Reportes desde *SICPRes*⁶ conteniendo el detalle y las fechas efectivas de las transferencias de fondos recibidas para los años 2015 a 2022, con el objeto de poder determinar los plazos para la elevación de aquellas Rendiciones que no precisan la fecha límite.
- Se verificó el tiempo y forma del cumplimiento de elevación de las rendiciones.
- Se relevaron las causas que impiden la rendición de saldos de antigua data.
- Se verificó la existencia de adecuados puntos de control interno (Sector de Rendiciones de Cuenta).
- Se mantuvieron entrevistas personales y comunicaciones escritas con los responsables de las áreas que procesan y tramitan información relacionada con el objeto del presente

⁶ Sistema de Consultas de resoluciones, pagos y rendiciones; desarrollado para Universidades e Institutos Universitarios Nacionales, Privados y Provinciales por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

proyecto: Rectorado (Secretaría Privada), Secretaría Administrativa, Dirección General de Análisis Económicos y Administrativos.

- Se verificó que existieran la firma y sello de los responsables en los comprobantes.
- Se verificó que exista constancia de solicitudes de cotización y de presupuestos en caso de corresponder.
- Se verificó la incorporación de bienes de capital en los casos que así se encuentra establecido en el acuerdo de las partes intervinientes.
- Se analizaron los resultados obtenidos solicitando aclaraciones y/o información complementaria cuando fue necesario y se requirieron las respectivas opiniones a los responsables auditados.

IX - HALLAZGOS

Hallazgo 1

En general, se observa que el monto total de expedientes no rendidos del período 2015 - 2022 asciende a **\$220.145.223** (valor histórico, sin actualización por inflación), representativos del **56%** del total de asignaciones recibidas. La mayor concentración de saldos pendientes de rendición corresponde al año **2021** (\$113 millones).

AÑO	RENDIDO \$	% RENDIDO	PENDIENTE RENDICION \$	% PENDIENTE	TOTAL TRANSFERIDO \$
2015	4.633.290	43 %	6.031.066	57 %	10.664.356
2016	5.957.571	60 %	3.915.767	40 %	9.873.338
2017	16.331.509	53 %	14.425.760	47 %	30.757.269
2018	-	0 %	10.889.174	100 %	10.889.174
2019	5.251.315	33 %	10.880.328	67 %	16.131.643
2020	44.314.514	86 %	7.370.820	14 %	51.685.334
2021	76.413.227	40 %	113.375.463	60 %	189.788.690
2022	22.445.721	30 %	53.256.845	70 %	75.702.566
TOTAL	175.347.147	44 %	220.145.223	56 %	395.492.370

Las áreas beneficiarias que presentan mayores sumas sin rendir son las siguientes (ordenadas de mayor a menor):

RESPONSABLE	% PENDIENTE
SEC. EXTENSION	29 %



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

SEC. CIENCIA Y TECNICA	24 %
RECTORADO	20 %
FCNyCS	13 %
SPIS	5 %
SEC. ACADEMICA	3 %
FHyCS	2 %
FI	1,4 %
FCE	1,2 %
SEC. BIENESTAR	0,7 %
SEC. GENERAL	0,4 %
FCJ	0,3 %
SEC ADMINISTRATIVA	0 %
TOTAL	100 %

Tal como puede apreciarse, el **73%** de las rendiciones pendientes de elevación se concentran en la *Secretaría de Extensión Universitaria* (29%), *Secretaría de Ciencia y Técnica* (24%) y *Rectorado* (20%).

Causa este hallazgo el incumplimiento de la normativa vigente a cada fecha respecto a los plazos de presentación de las rendiciones de cuenta.

El **efecto** es el eventual perjuicio al patrimonio universitario, si el retraso en las rendiciones generara la suspensión del envío de nuevas remesas de fondos.

Dada la significatividad de los montos involucrados y la dimensión de algunos atrasos, el **impacto** se considera alto.

Recomendación:

- Agilizar el armado de Expedientes y/o Planillas de Rendición pendientes de los años 2015 a 2021, y proceder a su envío a la *Dirección General de Análisis Económicos y Administrativos* para su control y posterior rendición.
- Llevar adelante las rendiciones de los fondos transferidos por la SPU con la celeridad que el tema amerita, dando una solución a aquellos hechos que han generado la demora. A tal fin entendemos que si no se regulariza la situación, se debería solicitar la devolución de los montos que se adeudan rendir a los Beneficiarios de proyectos, y proceder a su reintegro.

Nota del Auditor: Teniendo en cuenta que la Observación principal es común y afecta a la mayoría de las unidades organizativas de la Universidad, se sugiere la circularización de la misma desde Rectorado.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

Hallazgo 2

RESOL-2019-156-APN-SECPU#MECCYT - Fecha 20/08/2019 - Proyecto "Implementación de la Carrera de Medicina" - Monto otorgado: \$ 4.600.650 - Beneficiario: FCNyCS

- La gestión, asignación y rendición de los fondos transferidos por la SPU no fue tramitada en el marco de un Expediente interno de la Institución, conforme lo estipula el Reglamento General de Rendición de Cuentas aplicable (Res.Min.N° 763/18 y Res.Min.N° 2017/08 de aplicación supletoria).
- El plazo consignado en la Resolución de asignación de los fondos para remitir la rendición de cuentas era hasta el 31 de marzo de 2020. Sin embargo la Nota de Elevación de la misma a la SPU data del 8 de noviembre de 2023, no constando en el Legajo auditado la solicitud de prórrogas.
- La Planilla II de Rendición "*Declaración Jurada y Relación de Comprobantes - Gastos Salariales*" presenta algunos defectos formales: error en la fecha del Acto Administrativo respaldatorio y diferencias entre el monto declarado y el efectivamente liquidado a 6 agentes, cuya incidencia económica fue del 0,15%.

RESOL-2021-3-APN-SECPU#ME- Fecha 15/01/2021 - Programa "Universidades por la Emergencia del COVID-19 (PUPLEC-19)" - Monto otorgado: \$ 1.000.000 - EXP-SJB: 295/2022- Beneficiario: FCNyCS

- Se observa que - de acuerdo con el proyecto presupuestado y aprobado- el total asignado para Gastos de Capital, fue gastado en Bienes de Consumo. De conformidad con el proyecto original presentado y aprobado, el 20% del monto otorgado iría destinado a la compra de Instrumental Médico y Equipamiento Informático. Sin embargo dicho importe fue erogado con destino a artículos de higiene.
- Del mismo modo, los montos inicialmente presupuestados y aprobados para solventar gastos de Movilidad y Viáticos fueron destinados al pago de subsidios no reintegrables en carácter de asignación estímulo para estudiantes de la FCNyCS que participaron en el Plan Detectar y Planes de Vacunación.

De acuerdo a la normativa, los fondos públicos transferidos o gastados deben ser utilizados para el objeto para el cual fueron autorizados.

- Existen comprobantes sin firma del responsable. De acuerdo con el Reglamento, los mismos deberán estar conformados en el cuerpo del comprobante, por el beneficiario de la transferencia o subsidio designado formalmente para administrar los fondos.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

- Si bien se cumple con la presentación de los tres (o más) presupuestos exigidos por la reglamentación, los mismos adolecen de ciertos requisitos formales que estipula la normativa, ya que deben contener firma y aclaración del responsable del comercio que emite la cotización.

Es importante destacar que muchos de los hechos observados en el presente Expediente, fueron detectados e informados oportunamente por la *Dirección General de Análisis Económicos y Administrativos*, sin que consten en el Expediente acciones tendientes a subsanar lo señalado o la causa que justifique tales apartamientos. Sin embargo, en todos los casos los gastos se encuentran amparados por los respectivos actos administrativos.

DI-2021-16-APN-SSPU#ME- Fecha 23/09/2021 - Programa "Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem y Contratados con Funciones Docentes frente al Curso" - Monto otorgado: \$ 2.590.361 - EXP-SJB: 148/2021- Beneficiario: FCNyCS

Durante la tramitación de la Rendición de Cuentas, el Expediente presentó múltiples discrepancias, inconsistencias e incumplimientos respecto de lo normado, aunque los principales apartamientos fueron detectados e informados por la *Dirección General de Análisis Económicos y Administrativos* y remediados en el transcurso de su diligenciamiento.

Causan estos hallazgos el haber gestionado el programa sin observar la reglamentación aplicable.

El **efecto** es el eventual perjuicio al patrimonio universitario, si la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones generara la suspensión del envío de nuevas remesas de fondos.

El impacto se considera **medio**.

Recomendación: En general, establecer procedimientos que aseguren el cumplimiento de las normas aplicables establecidas en la Resolución que da origen al otorgamiento de los fondos.

Opinión del responsable del área auditada - FCNyCS⁷:

Acuerda en general con lo observado. En relación al primer caso, (Resol. 156/2019), opina que no está de acuerdo con la vinculación de la Rendición de los fondos del Programa al Expediente de creación de la Carrera de Medicina, desconoce el motivo por el cual se termina relacionando dicho Expediente que contiene trámites relativos a la carrera tales como el plan de estudios con la percepción de fondos. Actualmente, cuando se presenta un nuevo proyecto se les exige la apertura del respectivo Expediente, anteriormente entiende que no era así. De todas maneras manifiesta interés y preocupación en poder darle un marco de mayor formalidad y orden a todas

⁷ La opinión se obtuvo mediante entrevista personal con la Decana de la FCNyCS el 27-12-2023.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

las rendiciones en similar situación, regularizándolas mediante su compendio en un Expediente a crearse si desde la Dirección General de Despacho lo aprueban.

Con respecto a los retrasos en la presentación de las rendiciones, comenta que la pandemia fue la principal causal de demora, toda vez que - por ejemplo- las OP que contienen los comprobantes originales, necesarios para la confección de los diferentes formularios/planillas de la rendición se llevaban en formato físico y las distintas unidades que no tenían personal concurriendo a sus lugares de trabajo. Por el mismo motivo, una vez transferidos los fondos existían muchísimas dificultades para concretar los procedimientos de compras en general.

Con respecto a lo observado para la rendición del programa "PUPLEC-19", indica que debe redirigirse al ámbito de la Secretaría Administrativa, ya que el Expediente no se tramitó desde la Facultad y la Decana no se encontraba en la actual función. Consultada sobre éste particular, la Secretaría confirma que algunos fondos se gestionaron desde Rectorado pero que tampoco se encontraba en funciones. De todas maneras, coinciden en diferenciar la "rendición" propiamente dicha (donde pueden intervenir otras áreas administrativas) de la "responsabilidad" por la ejecución de los fondos transferidos a las distintas Facultades (que son las beneficiarias de los fondos transferidos).

Por último, la Sra. Decana, destaca que actualmente muchos procesos y documentos se tramitan de manera digital, motivo por el cual se simplificó y agilizó la tarea de confeccionar los documentos que acompañan las rendiciones, aunque reconoce que internamente accionan cuando el plazo para la presentación de la rendición de cuentas ya se encuentra vencido, es decir, cuando la SPU los notifica a los 12 o 13 meses de percibidos los fondos -según lo establezca la Resolución de asignación de fondos- y les otorgan un mes de plazo extra a partil del cual inician su tramitación.

Para finalizar, manifiesta que han elevado rendiciones a la Dirección General de Análisis Económicos y Administrativos -por ejemplo- en el mes de Julio pasado, y aún no han tenido novedades sobre su elevación concreta a la SPU, poniendo en relieve que una vez presentadas las rendiciones, no hay demasiada comunicación entre las áreas involucradas para conocer el estado en que se encuentran y/o darles adecuado seguimiento.

Comentario de la UAI a la opinión:

Se mantiene la Observación, independientemente de la responsabilidad de otras áreas del Rectorado. Se acuerda con la idea de reunir en un Expediente de la Facultad aquellas rendiciones de fondos que se encuentren en situación irregular, para posibilitar su seguimiento y consulta ante cambios de gestión así como para fortalecer la transparencia de la información relativa a la obtención, ejecución y rendición de fondos públicos.

Hallazgo 3

RESOL-2021-191-APN-SECPU#ME- Fecha 09/11/2021 - Programa "Incentivos a los Docentes Investigadores" - Monto otorgado: \$ 1.530.000 - EXP-SJB: 51/2023- Beneficiario: SEC.CyT



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
Tel. 54 - 0297 - 455-7856 / 455-7954 - Interno 40145 - uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) - Rectorado

El Expediente cumple en general con el Reglamento General de Rendiciones de Cuentas aplicable, siendo los apartamientos detectados meramente formales y de escasa significación.

No obstante lo anterior, la Resolución objeto de análisis establece que las Instituciones destinatarias de los fondos debían presentar la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los doce (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados por la misma. De acuerdo con la información registrada en SICPRes, la última transferencia recibida data del 21/12/2021. Sin embargo, la Nota de elevación a la SPU es de fecha 14/06/2023, excediendo el plazo previsto por la normativa.

Causa este hallazgo el haber tramitado el programa sin observar la reglamentación aplicable en lo relativo a los plazos límite de presentación de la rendición de cuentas.

El **efecto** es el eventual perjuicio al patrimonio universitario, si el retraso en las rendiciones generara la suspensión del envío de nuevas remesas de fondos.

El **impacto** se considera bajo.

Recomendación: En general, establecer procedimientos que aseguren el cumplimiento de las normas aplicables, en particular en lo referido al cumplimiento de los Plazos establecidos en la Resolución que da origen al otorgamiento de los fondos.

Opinión del responsable del área auditada - SECCyT⁸:

Desde la Secretaría de Ciencia y Técnica detallan los motivos por los cuales se demoró la rendición definitiva de la Asignación de Fondos para el Pago de Incentivos observada: Al respecto, confirman que la fecha de acreditación de los fondos por parte de la SPU fue el 21/12/2021, dándose inicio a los trámites administrativos para efectuar el pago a partir del 06/04/2022. Luego, el 30/05/2022 se emite desde la Secretaria Administrativa la Disposición N° 02/2022 del 30/05/2022 adecuando el procedimiento administrativo y aprobando un nuevo instructivo para rendir los fondos asignados y transferencias provenientes de la SPU, donde - entre otras cosas - se implementa la utilización del Sistema SITRARED.

Comentario de la UAI a la opinión:

En función de lo expresado, si bien se considera atendible en lo que respecta al cambio de reglamentación aplicable e implementación del nuevo Sistema, la UAI mantiene su criterio y la recomendación efectuada.

⁸ La opinión fue elaborada de manera escrita por personal del Área de Incentivos de la SCCYT y refrendada de puño y letra por la Sra. Secretaria con fecha 28/12/2023.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 – Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut
Tel. 54 – 0297 – 455-7856 / 455-7954 – Interno 40145 – uai@unpata.edu.ar

Unidad de Auditoría Interna (UAI) – Rectorado

X - CONCLUSIÓN GENERAL

En virtud de las consideraciones desarrolladas en los puntos I a IX del presente Informe y de la tarea de auditoría realizada, esta Unidad estima que los mecanismos de control interno vinculados con la gestión del proceso de presentación, análisis y tratamiento de las rendiciones de cuentas correspondientes a subsidios o transferencia recibidos de la SPU, han demostrado un avance respecto de las conclusiones arribadas en anteriores Informes de Auditoría. No obstante lo anterior, se siguen observando **demoras significativas** en la confección y presentación de las Rendiciones por parte de los responsables, subsistiendo a la fecha del presente análisis un elevado saldo por transferencias pendientes de rendición, algunas de ellas de muy antigua data.

Se insiste en la necesidad de trabajar sobre aquellas actuaciones que evidencian demoras en el trámite de evaluación de las rendiciones de cuentas.

Entendemos que la transparencia constituye un pilar fundamental de la gestión pública, y que debemos fortalecerla, para seguir implantando la cultura de la información como una herramienta eficaz para la gestión institucional. De allí la relevancia de la rendición de cuentas, entendida como la obligación de justificar ante otros –la sociedad, el Estado, los contribuyentes- sobre cómo son usados los recursos y con qué resultados, contribuyendo a dotar de racionalidad y transparencia al uso de los fondos públicos por parte de las Universidades.

Finalmente cabe destacar la buena recepción y predisposición demostrada por los agentes de la *Secretaría Administrativa, Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, Secretaría de Ciencia y Técnica* así como de las unidades organizativas que les dependen intervinientes en el proceso examinado.

Comodoro Rivadavia, 31 de Diciembre de 2023